



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Quindío
Personería de Filandia

Filandia Quindío 7 de enero 2026

Señor

DIEGO GONZALEZ GARCIA

Correo electrónico: Digoga.27@hotmail.com

Referencia: Invitación a presentar propuesta para suscribir un contrato de prestación de servicios.

Para llevar a cabo la contratación de prestación de servicios de un profesional y en cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se hace necesario considerar: Que la Personería Municipal de Filandia, con funciones de Ministerio Público conferidas por la Constitución Política y la ley, es una sección del Presupuesto general del Municipio, para lo cual goza de autonomía presupuestal para contratar de conformidad con los artículos 108 y 110 del decreto 111 de 1996, En tal virtud y para el desempeño de su función, la entidad procede a cursar invitación a participar, con el fin de que presente propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios de conformidad con los requisitos contenidos en los estudios y documentos previos y la presente invitación.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL DESPACHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE ADELANTE LA MISMA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE ESTE ENTE DE CONTROL Y EN ESPECIAL EN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EJERCICIO EFICIENTE DE LAS FUNCIONES DEL PERSONERO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 136 DE 1994 ARTÍCULO 178 modificada por la ley 1551 de 2012, LEY 617 DEL 2000, LEY 1801 DE 2016"

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se estipula por el término de **ocho (8) meses**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.- FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Filandia Quindío, realizará ocho (8) pagos iguales mes vencido por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000), cada pago se hará después de radicar la cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y la presentación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de las estampillas obligatorias.

5.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el contratista se obliga a: **1)** Apoyar a la Personería Municipal de Filandia en la elaboración de tutelas y derechos de petición, para ello el secretario de la Personería remitirá la información necesaria vía correo electrónico con el fin de optimizar el funcionamiento de la entidad y la atención de los usuarios. **2)** Apoyar las difusiones digitales de los actos adelantados en ejercicio de las funciones de control y vigilancia. **3)** Acompañar las visitas, inspecciones y actuaciones que estime oportunas realizar el Personero Municipal en todas las dependencias de la administración



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Quindío
Personería de Filandia

municipal para el cabal cumplimiento de sus atribuciones en materia de tesoro público municipal. 4) Acompañar la evaluación permanentemente de la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el respectivo municipio. 5) Acompañar la revisión de los informes que exija el Personero Municipal sobre su gestión a los servidores públicos municipales y a cualquier persona pública o privada que administre fondos o bienes del respectivo municipio. 6) Asesorar la solicitud de intervención de las cuentas de la respectiva entidad territorial que realice el Personero Municipal a la Contraloría General de la Nación o a la Contraloría Departamental, cuando lo considere necesario. 7) Apoyar jurídicamente la toma de las medidas necesarias por parte del Personero Municipal, de oficio o a petición de un número plural de personas o de veedurías ciudadanas, para evitar la utilización indebida de recursos públicos con fines proselitistas. 8) Apoyar jurídicamente cuando se requiera por parte del Personero Municipal la elaboración de la certificación de la publicación de los acuerdos del respectivo concejo municipal, de acuerdo con la ley. 9) Brindar acompañamiento a las capacitaciones, reuniones y cada uno de los procesos de elecciones y consultas electorales de las que haga parte la Personería Municipal. 10) Hacer acompañamiento a comités y subcomités que de acuerdo con la ley debe asistir el Personero Municipal. 11) Realizar seguimiento a procesos policivos que le sean designados por el Personero Municipal. 12) Rendir informe mensual de las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual. 13) Hacer seguimiento a la documentación que le haya sido suministrada vía electrónica con el fin de poder adelantar todos los trámites requeridos por la ciudadanía y la entidad con el fin de cumplir con los términos legales establecidos para cada uno de los casos. 14) El contratista queda habilitado para el cumplimiento del objeto contractual, los canales virtuales por medio de los cuales podrá atender y despachar los requerimientos y solicitudes de acompañamiento realizados por la Personería Municipal de Filandia Q. 15) El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos establecidos por la entidad en la política de “**CERO PAPEL**” haciendo énfasis que la impresión de documentos debe realizarse a doble cara, las fotocopias solo se deben utilizar de ser absolutamente necesario, igualmente se debe hacer uso de las tics de manera obligatoria para el desarrollo de sus obligaciones. 16) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se obliga durante el contrato y toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad Social en salud, pensión y ARL por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato, adjuntando los recibos respectivos y la planilla de pago al informe mensual. 17) En caso que se genere algún costo por transporte en la ejecución del objeto del contrato y previa autorización del Personero, éste se cancelará al contratista a la entrega del soporte correspondiente. 18) Dar cumplimiento al Decreto 2842 de 2010, registrando la hoja de vida con los respectivos soportes documentales en el sistema de Información y gestión del empleo público (SIGEP) y mantenerla actualizada de manera oportuna garantizando que la información sea veraz y confiable, en los términos del artículo 227 del Decreto 19 de 2012.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual.

En este caso se requiere que la persona a contratar acredite los siguientes requisitos de idoneidad y/o experiencia

IDONEIDAD	Persona natural con título profesional de abogado y tarjeta profesional vigente.
EXPERIENCIA	Experiencia de mínimo seis (6) meses en el sector público o privado en temas relacionados al Derecho.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Quindío
Personería de Filandia

7.- SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

El proponente declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente oferta y del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a mi cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero en contra de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FILANDIA o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

8.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

Con la propuesta el futuro contratista deberá enviar:

- Fotocopia de la cedula
- Formato único de la hoja de vida
- Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría de la Nación
- Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la Nación
- Certificado de Antecedentes Medidas Correctivas
- Declaración juramentada de bienes
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura.
- Consulta Antecedentes penales.
- Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

9.- LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presente propuesta y los documentos aquí requeridos deberán ser cargados en la plataforma SECOP II el día 15 de enero de 2026.

Atentamente,



HERNAN AUGUSTO BERNAL LOTERO
Personero Municipal
Filandia Quindío